



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 15 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la curadora ad-litem designada para los herederos indeterminados de los finados María Elena Gutiérrez de Varela, Uriel Varela Gutiérrez y Nancy Patricia Varela y las personas indeterminadas, ha renunciado al cargo por haber sido nombrada en un cargo público. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00198-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Genoveva Varela Gutiérrez y otros
Causante: María Elena Gutiérrez de Varela
Auto: 956

Atendiendo a que la curadora ad-litem designada ha renunciado al cargo aduciendo que cuenta con impedimento para ejercerlo por haber sido nombrada en un cargo público, deberá relevársele y en su lugar se designará a la abogada Iris Andrea Diaz Medina, identificada con la cédula de ciudadanía 1.107.103.896 y portadora de la Tarjeta Profesional No.349.311 del C.S.J.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora ad-litem a la abogada Eylin Alejandra Vásquez Martínez.

SEGUNDO: NOMBRAR en el cargo de curadora ad-litem de: herederos indeterminados de la causante María Elena Gutiérrez de Varela, herederos indeterminados del señor Uriel Varela Gutierrez, herederos indeterminados de la señora Nancy Patricia Varela y de personas indeterminadas, a la abogada Iris Andrea Diaz Medina, quien puede ser notificada en el correo electrónico irisrouth@hotmail.com o en el celular 312 469 1577.

TERCERO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$250.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf50feed22a87b3dd2ac110e479e560f3002cca8b7a911f80042ae3c06a3a8c**

Documento generado en 15/05/2023 04:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>